



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0082/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000153/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

GABRIEL DIOSITEO GARCIA VALLES Y RAFAEL GARCIA VALLES CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE IGNACIO RAMIREZ 1903 COL. BENITO JUAREZ PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000205/19 de fecha 06 de Febrero de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:



1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GABRIEL DIOSITEO GARCIA VALLES Y RAFAEL GARCIA VALLES	P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	829.31	Canelas	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0082/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000153/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	351186	2784780
2	350832	2784420
3	350665	2784220
4	350240	2784000
5	349476	2783810
6	349148	2783700
7	348834	2783680
8	347608	2783980
9	348018	2782810
10	348147	2782530
11	348312	2781900
12	348340	2781770
13	348132	2781760
14	347500	2782930
15	346784	2783660
16	346417	2783360
17	346059	2782770
18	346519	2782420
19	346823	2781370
20	347108	2781530
21	347298	2781570
22	347437	2781380
23	347461	2781250
24	347455	2781180
25	347300	2781170
26	347145	2781330
27	347161	2781140
28	347078	2781150
29	346889	2780930
30	346793	2780850
31	346526	2781090
32	346158	2781130
33	345795	2781390
34	345218	2781200





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0082/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000153/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

35	345228	2781800
36	345363	2781780
37	345463	2781930
38	345555	2782170
39	345663	2782360
40	345723	2782520
41	345640	2782760
42	345950	2783560
43	345127	2783410
44	346024	2784620

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	59.3	83.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	59.3	125.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	59.3	289.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	59.3	815.86	Metros cúbicos rollo
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	59.3	2643.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	59.3	878.91	Metros cúbicos rollo
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	59.3	1390.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
--------------------------	-------------------------------------	---------------------



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0082/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000153/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	59.30 (cincuenta y nueve punto tres)	6,227.900 (seis mil doscientos veintisiete punto nueve)
---	--	---

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	P-10-002-GRA-002/19

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	671 JC

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JOSE LUIS CASTILLO VALENCIANA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0082/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000153/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 815.864 m3 rollo de pino y 878.91 m3 rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 10 de febrero del 2020 al 31 de mayo 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
 Ing.- José Cruz Contreras Aviña .- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.
 Ing. Jose Luis Castillo Valenciana.- Responsable Técnico.- Ciudad.
 Archivo



